



Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Ayudas Financieras por adquisición de vivienda protegida de nueva construcción al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio

1.- Datos del/la adquirente o adquirentes de la vivienda:

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento			Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento			Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

2.- Datos del/la Representante:

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Correo electrónico	
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)										
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado										
	Tipo de vía				Nombre vía						
	Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal
	Localidad								Provincia		

4.- Datos de la vivienda:

☐	VPPB ⁽¹⁾		☐	VPPL ⁽²⁾		☐	VPO de Régimen Especial				
Promotor											
Nº Expediente de Calificación							Fecha de Calificación Definitiva				
Tipo de vía				Nombre vía							
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Localidad											
Nº de Vivienda ^(*)							Nº de garaje vinculado ^(*)				
Superficie útil de la vivienda (m ²)							Precio de la vivienda (€)				
Superficie útil del garaje vinculado (m ²)							Precio del garaje vinculado (€)				
Superficie útil del trastero vinculado (m ²)							Precio del trastero vinculado (€)				
Total precio de vivienda y anejos vinculados (€)											

(1) Vivienda con Protección Pública Básica

(2) Vivienda con protección Pública de Precio Limitado

(*) Según la escritura pública de compraventa o adjudicación



Comunidad de Madrid

5.- Personas integrantes de la unidad familiar :

NIF	Apellidos	Nombre	Parentesco	Fecha de nacimiento	Discapacidad
					☐
					☐
					☐
					☐
					☐
					☐

6.- Datos sobre circunstancias especiales:

Familia numerosa	☐	Víctima de violencia de género o de terrorismo	☐
Persona con discapacidad	☐	Solicitante o persona a cargo de más de 65 años	☐
Familia monoparental	☐		

7.- Préstamo convenido:

Se desea obtener préstamo convenido acogido al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y las entidades de crédito colaboradoras del Plan Estatal 2005-2008: (señálese lo que proceda)

☐	Por subrogación en la carga hipotecaria del préstamo convenido del promotor
☐	Por concesión directa (solo procede en el caso de que el promotor no haya formalizado préstamo convenido y el adquirente se haya subrogado en un préstamo libre).

8. Obtención de ayudas financieras por adquisición de vivienda al amparo de Planes Estatales de Vivienda anteriores (señálese lo que proceda):

☐	NO se ha formalizado préstamo cualificado en los 10 últimos años al amparo de Planes Estatales de Vivienda por adquisición de vivienda.
☐	Sí se formalizó préstamo cualificado en los 10 últimos años al amparo de Planes Estatales de Vivienda por adquisición de vivienda. Señalar esta opción determinará la obligación de acreditar documentalmente que dicho préstamo cualificado se ha cancelado previamente a la presente solicitud, y que se está incurso en las excepciones previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Por lo expuesto, y no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **SOLICITA/N** que le sea/n concedidas las Ayudas Financieras por la adquisición de vivienda protegida de nueva construcción previstas en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio

9.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia/s del DNI del/la adquirente/s	☐	☐
Fotocopia cotejada completa de la Declaración del IRPF de la unidad familiar correspondiente al periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de esta solicitud, o en el caso de no estar obligado a presentar declaración Certificación negativa al respecto de la AEAT (1)	☐	☐
Copia simple de la escritura pública de compraventa o adjudicación en	☐	



Comunidad de Madrid

propiedad		
Certificado de titularidades del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad (2)	☐	
Copia simple de la escritura pública de cancelación del préstamo cualificado o certificado bancario de que está amortizado totalmente, y documentación acreditativa de hallarse incurso en alguno de los supuestos del art. 18.2 del RD 801/2005, si se ha sido titular de un préstamo cualificado por adquisición de vivienda en los últimos 10 años al amparo de Planes Estatales de Vivienda	☐	
Fotocopia cotejada del Título de Familia Numerosa, en su caso	☐	☐
Certificado de ser víctima de violencia de género, en su caso	☐	
Certificado de ser víctima de terrorismo, en su caso	☐	
Certificado de discapacidad, en su caso	☐	☐

(1) Si no se presentó Declaración del IRPF por no estar obligado a ello, deberá aportarse además, declaración responsable sobre los ingresos familiares obtenidos durante el período correspondiente, informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su caso, certificado de la empresa/s o del INEM sobre ingresos percibidos o certificado de bases de cotización de la Seguridad Social, si es trabajador por cuenta propia o certificado de la pensión si es pensionista.

(2) Si en dicho certificado consta que es titular de algún inmueble urbano, deberá aportar nota simple del Registro de la Propiedad referente al mismo, y si de la misma se constata que se trata de una vivienda libre deberá aportar certificado administrativo acreditativo de su valor a efectos de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo máximo para solicitar las ayudas financieras es de seis meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la calificación definitiva.

El plazo de la resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputada al interesado.

La percepción de la ayuda estatal directa a la entrada (AEDE) exige la formalización del préstamo convenido (por subrogación o concesión directa) por cuantía no inferior al 60% del precio total de la vivienda.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA	FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS ECONÓMICAS VIVIENDA, cuya finalidad es las Ayudas Económicas a viviendas acogidas a Planes de Vivienda y Suelo del Estado y a Planes de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos al Ministerio de la Vivienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	
---------------------	--